

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00660-00

Téngase en cuenta que se aportó el despacho comisorio de la diligencia, no obstante, y en aras de evitar futuras nulidades, se requiere al comisionado para que, aporte en el término de cinco (5) días la videograbación de la diligencia de secuestro nuevamente, pues la adosada carece de audio.

Secretaría ofíciase.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **4 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T